

**Licitación Abreviada N° 16/2023**

**CONCESIÓN DE LA EXPLOTACION DEL  
RESTAURANTE PARADOR "LOS  
MÉDANOS" EN  
SAN GREGORIO DE POLANCO**

**Recepción de Ofertas**

**Fecha : 04/07/2023**

**Hora : 14:00**

**Lugar : Oficina de Licitaciones**

**Acto de apertura**

**Fecha: 04/07/2023**

**Hora: 14:00**

**Lugar: Oficina de Licitaciones**

## **1. OBJETO**

La Licitación tiene por objeto la concesión de la Explotación del Restaurante Parador "Los Médanos", en la ciudad de San Gregorio de Polanco sobre Avenida Arturo Mollo de dicha ciudad, de acuerdo a lo que se detalla en el presente Pliego.

- 1.1 El servicio a prestar contará con temporada alta que será desde el primero de diciembre al treinta y uno de marzo inclusive y temporada baja los restantes meses, por lo que el oferente podrá presentar dos precios diferentes según la temporada. El horario del Parador será durante la temporada alta de 7 a 24 horas (por lo menos) y en baja temporada de 8 a 20 horas, con excepción de los días sábados, domingos y feriados, semana de turismo, semanas de vacaciones de julio y setiembre, en que se cumplirá igual horario que en alta temporada, no pudiendo en ningún caso discriminar el acceso a personas que así lo deseen, por lo tanto siempre estará abierto y a todo público, durante los 365 días del año y por lo menos en los horarios antes referidos.
- 1.2 Esta Licitación comprende el servicio de restaurante, en el referido Parador. Los servicios a prestar serán indefectiblemente de primera calidad durante todo el año, y durante la temporada alta reforzar dichos servicios.

## **2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

La oferta se presentará en original y 2 copias en idioma español.

El solo hecho de presentar la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

La oferta deberá ser acompañada de los siguientes datos de información del oferente: nombre, razón social, dirección, teléfono y mail. Dicha información deberá constar en el Formulario de Identificación del Oferente, (Anexo I) del Presente Pliego y tanto éste como la totalidad de los documentos que componen la oferta, deberán estar firmados por persona autorizada a representar y obligar legalmente a la Empresa.

Se deberá ofertar precio mensual **en pesos uruguayos**.

No serán tenidos en cuenta los precios tachados y/o enmendados, con excepción de los casos en que se salve dicha circunstancia mediante anotación al respecto.

Asimismo, se deberá adjuntar a la oferta:

- A) Recibo de Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- B) Estar inscripto en RUPE.

## **3. DOMICILIO.**

Se deberá indicar con precisión en la oferta, el domicilio o mail donde se efectuarán las notificaciones, dentro de la República Oriental del Uruguay. Si luego de presentada la oferta hubiera un cambio de domicilio o mail, el oferente deberá notificarlo a la Intendencia Deptal. de Tacuarembó dentro de los dos días hábiles de efectuado dicho cambio.

La omisión en ésta comunicación determinará que a los efectos de la presente Licitación, se tenga por válido el anterior domicilio o mail.

#### **4. MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo mínimo de 90 días, contados a partir del día siguiente al de la apertura de la Licitación. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente de su oferta, a no ser que medie notificación escrita a la Intendencia Deptal. de Tacuarembó de su decisión de retirar su oferta con una antelación mínima de cinco días hábiles al vencimiento del plazo.

Aquellas propuestas que no indiquen el plazo de mantenimiento de oferta, se entenderá que tienen vigencia por el plazo aludido, o sea 90 días.

Cuando los oferentes indiquen plazos menores no se tendrán en cuenta dichas propuestas.

Todos los gastos en que incurra un oferente o un comprador de los Pliegos con relación a su posible o efectiva propuesta- incluyendo sin carácter limitativo-, los gastos de desarrollo y confección de la propuesta, serán de absoluta responsabilidad del interesado y no serán reembolsados directa o indirectamente por la Intendencia.

#### **5. GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

El oferente deberá presentar, como parte de los documentos a presentar con la oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de \$ 10.000.00 (pesos uruguayos diez mil) y su validez deberá exceder en 30 (treinta) días el plazo correspondiente al de mantenimiento de la Oferta y hasta un plazo máximo de 210 días.

Esta Garantía podrá hacerse efectiva mediante depósito en efectivo en las Oficinas correspondientes de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, o mediante Aval Bancario, etc., de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 64 del TOCAF; debiendo presentarse el comprobante de pago previamente a la apertura de la Licitación en Oficina Legal de la Intendencia, siendo la misma obligatoria.

Las citadas garantías se constituirán, a nombre del Licitante y a la orden del contratante, y podrán constituirse mediante\_

- Fianza o aval de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay
- Póliza de Seguro de fianza.
- Transferencia a la cuenta corriente del BROU, en pesos uruguayos a nombre de la IDT, número 001544882-00024.-

Si el oferente garantiza su oferta por transferencia deberá presentar el comprobante correspondiente, el cual se depositará en oficina legal, expidiendo ésta recibo por tal motivo. Siendo la misma obligatoria, en un todo de acuerdo al art. 64 del TOCAF.

#### **6. RECEPCION Y APERTURA.**

Las ofertas podrán presentarse personalmente en sobre cerrado, o ser remitidas por correspondencia, siendo responsabilidad de cada oferente que dicha oferta llegue a destino en tiempo y forma.

Deberá indicarse en forma clara en la cubierta del sobre el objeto, número y fecha de apertura de la Licitación. Para el caso de que se omita este requisito, la Intendencia Deptal. de Tacuarembó no aceptará reclamaciones que pudieran plantearse como consecuencia que los sobres fueron abiertos antes del momento en que corresponda.

En ningún caso las propuestas serán de recibo si no llegaran a la hora dispuesta para la apertura del acto licitatorio.

Las cotizaciones en todos los casos deberán presentarse, dirigirse o enviarse a la Intendencia Deptal. de Tacuarembó – Oficina de Licitaciones 18 de Julio 164 Teléfono 463-22687- Tacuarembó.

Las ofertas se abrirán a la hora indicada, cualquiera sea el número de ofertas presentadas, en presencia de los interesados que concurran al acto, única oportunidad, previa a la adjudicación, en que los oferentes podrán conocer las demás propuestas y ante Escribano Público.

## **7. ADJUDICACION.**

La Intendencia Deptal. de Tacuarembó, se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente la presente Licitación a uno o más oferentes, declarar desierta la misma, desestimar las cotizaciones que no se ajusten a las condiciones exigidas, rechazar todas las ofertas.

La adjudicación podrá realizarse aún con posterioridad al término del plazo de mantenimiento de la oferta, siempre que el oferente haya manifestado por escrito el mantenimiento de todas las condiciones de su oferta.

Para el caso de llevarse a cabo la adjudicación por un precio superior a los 305.000 Unidades Indexadas, no se aceptará a Empresas que se encuentren afiliadas en la D.G.I. como "Pequeñas Empresas", en virtud de la normativa impositiva vigente.

## **8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.**

La Empresa oferente dentro de los 15 días de notificada que ha sido adjudicataria deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), estar activo.
- b) Recibo de depósito de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

## **9. MORA.**

El vencimiento de los plazos o la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado, o en no cumplir lo pactado, dará lugar a que se configure la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, quedando a salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados por el interesado.

## **10. SANCIONES.**

En caso de incumplimiento derivado de que el adjudicatario no cumpla con los requerimientos del Pliego de Condiciones Particulares, será penado con una multa equivalente a un porcentaje de un diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada de acuerdo al Art. 64 inc. 4 del TOCAF.

### **11. LITIGIOS.**

A los efectos de la adjudicación, la Intendencia tendrá en cuenta los antecedentes de las firmas proponentes, así como la de sus integrantes, especialmente en su relación con la Intendencia Departamental de Tacuarembó, pudiendo ser motivo de rechazo de sus propuestas las constancias desfavorables de su relación comercial independientemente de los precios y demás condiciones ofrecidas.

### **12. COMPUTO DE LOS PLAZOS.**

Todos los plazos serán computados en días hábiles, excepto en aquellos casos en que se indique lo contrario.

### **13. PLIEGO DE CONDICIONES.**

La Licitación se regirá por el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Dto. N° 131 del 19 de mayo de 2014) sin perjuicio de las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. El Pliego deberá retirarse en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Deptal. de Tacuarembó- o en la Oficina de Compras de la Intendencia Deptal. de Tacuarembó en Montevideo- Maldonado 1959- Teléfono 24106368- Montevideo- en días y horarios hábiles, al valor de \$ 1.000,00 (Pesos uruguayos un mil).

### **14. NEGOCIACION CON LAS EMPRESAS.**

La Intendencia podrá, al amparo de lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF, en el caso de presentación de ofertas similares, entablar negociaciones reservadas y paralelas con la finalidad de obtener mejores condiciones.

### **15. COMPARACION DE OFERTAS (PONDERACIONES)**

Para evaluar las ofertas se considerarán el precio, mano de obra generada y antecedentes de la empresa, amplitud de horario etc. estos factores se ponderarán de acuerdo con el porcentaje indicado a continuación:

A) PRECIO (máx. 60 puntos)	
Mayor precio	60 puntos
Precio que difiere del mayor en hasta un 10%	45 puntos
Precio que difiere del mayor entre 10% y hasta un 20%	35 puntos
Restantes precios	15 puntos
B) ANTECEDENTES DE LA FIRMA OFERENTE EN PLAZA (5 puntos)	

15 años o más	5 puntos
Entre 14 y 6 años	3 puntos
5 años o menos	1 punto
C) MANO DE OBRA GENERADA (30 puntos)	
Más de 3 personas	30 puntos
Entre 2 y 1 persona	15 puntos
D) AMPLITUD DE HORARIO (5 puntos)	
Más de 17 horas	5 puntos
Entre 10 y 8 horas	2 puntos

## **16. CONSULTAS.**

Por información adicional se podrá consultar en la Intendencia Deptal. de Tacuarembó, en días y horarios hábiles, ó por el mail licitaciones@idt.gub.uy

## **17. IDENTIFICACION DEL OFERENTE.**

Los oferentes deberán presentar el Formulario de Identificación del Oferente, según (Anexo I) del presente Pliego.

## **18. NORMAS QUE RIGEN LA PRESENTE LICITACION.**

Regirá conjuntamente con las disposiciones del Presente Pliego de Condiciones Particulares, la Ley 18.834 Art. 13 a 57, el TOCAF (Dto. 150/12 y modificativas, la Ley Orgánica Municipal (9515), las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia y asimismo se considerará el Art. 54 de la Ley 18.651.

## **19. SOLICITUD DE PRORROGA Y ACLARACIONES.**

Los oferentes podrán solicitar prórroga y aclaraciones del Pliego hasta cinco días hábiles antes de la fecha indicada para la apertura, en Oficina de Licitaciones de la Intendencia.

## **20. GARANTIA CUMPLIMIENTO CONTRATO.**

Los adjudicatarios deberán otorgar Garantía de Cumplimiento de Contrato por la suma del 5% del total del precio total del Contrato mediante aval bancario, póliza de Banco establecido en el País, o en efectivo, (Art. 64 del TOCAF).

## **21. PLAZO DE CONCESIÓN.**

Se adjudicará la concesión por el período comprendido entre el 01/08/2023 al 01/08/2024, pudiendo dicho plazo prorrogarse por un año más, previo acuerdo de partes. Es responsabilidad del concesionario efectuar una correcta atención a los usuarios, y completa tarea e higiene en baños y todas las áreas afectadas por todo el período.

**22.** El Concesionario se obligará a **NO** ceder, total o parcialmente, o a explotar a través de terceros, todo o parte de los servicios, sin el consentimiento previo y por escrito del Ejecutivo Departamental, previo informe de la Dirección de Turismo so pena de rescisión automática. –

**23.** El Concesionario deberá informar por escrito, los precios que proyecta cobrar a los usuarios para todas las actividades a realizar - para evaluar su aprobación-, por parte de el Ejecutivo Departamental, quien a la vez, tendrá facultades inspectivas del funcionamiento del Local en Concesión, si así lo requiere la Intendencia.

**24. Servicios Públicos:** El Concesionario deberá abonar los consumos que marcan los medidores de servicios de **OSE, UTE** del parador, así como **ANTEL** si instala teléfono, dispondrá de un plazo de 10 días a contar de la suscripción del Contrato para registrar los servicios a su nombre, so pena de rescisión de la concesión con la sola notificación.

**25.** Será de exclusiva responsabilidad del Concesionario los impuestos, gravámenes o contribuciones nacionales y departamentales, creadas o a crearse, el pago de aportes al Banco de Previsión Social, y demás cargas sociales e impositivas, relacionadas con la explotación de los servicios de este Llamado, exonerando a la IDT de cualquier responsabilidad por los insumos.

## **26. FORMA DE PAGO.**

El mismo se efectuará al Contado, mes adelantado en las Oficinas correspondientes de la I.D.T., en Tacuarembó o mediante depósito bancario y el primer pago se efectuará previo a recibir los bienes.

**27.** El concesionario deberá tener presente que se podrán desarrollar campeonatos Deportivos en la zona adyacente (Camping y otros), en dichos casos se podría por medio del Municipio llamar a interesados para proveer de alimentos a los grupos que asistan de otro lugar, pudiendo ser el concesionario mismo.

**28.** Se deberán poseer extinguidores de acuerdo a las exigencias de la Dirección Nacional de Bomberos, con su correspondiente habilitación.

**29.** El concesionario prestará sus servicios con diligencia, brindando al público una atención eficiente y cortés vigilando asimismo la conducta y vestimenta de sus empleados.

**30.** La Intendencia Departamental de Tacuarembó no asume ninguna responsabilidad por irregularidades por los servicios de energía eléctrica, agua y cañerías en general o por accidentes que pudieran producirse directa o indirectamente por el uso de las instalaciones.

**31.** El concesionario se obliga a contratar un seguro sobre los edificios cuyo monto deberá ser previamente fiscalizado por la IDT debiendo ceder dicha póliza a favor de ésta, el mismo se deberá efectuar en un plazo no mayor de 30 días de firmado el contrato.

**32.** Es de interés de la I.D.T. que se presentara conjuntamente con la oferta un descuento especial para los funcionarios Municipales que concurran dicha localidad por razones de trabajo debidamente autorizado pudiendo establecer un menú específico.

**33.** Funcionará en la Administración del Parador un libro de quejas a disposición de los usuarios, en el que podrán asentar sus reclamos respecto al servicio prestado. En base al mismo, o por comprobación directa de la Intendencia, el Ejecutivo Departamental podrá: A) Apercibir en primera instancia al concesionario, procurando el mejoramiento del servicio, B) Disponer la aplicación de una multa que podrá ir de 10 UR a 100 UR en caso de reincidencia, C) Disponer de rescisión de contrato en caso en que las medidas anteriores no hubieren dado resultado.

**34.** El Concesionario estará obligado a mantener en perfecto estado de uso y funcionamiento del local y las instalaciones, asegurando la conservación e higiene de la parte estética. No se podrán efectuar modificaciones de las estructuras sin autorización escrita de la Intendencia, los que así efectuaren quedarán de derecho en beneficio de la propiedad.

**35.** Todos los bienes e instalaciones que la Intendencia Departamental de Tacuarembó, ponga a disposición del concesionario para la explotación de los servicios que se licitan, se entregarán bajo inventario firmado por las partes, se considerará parte integrante del contrato de concesión a todos los efectos que el mismo pueda dar lugar.

**36.** El concesionario estará obligado a reponer en igual cantidad, calidad y

especie, los objetos que se deterioren, destrocen o hayan desaparecido por su dolo, culpa o negligencia, así como a reparar los daños que se produzcan por iguales circunstancias en el edificio o instalaciones adheridas al mismo.

Los objetos que se reponen pasarán a ser, de pleno derecho, de propiedad de la Intendencia Departamental. Para el caso de que no se cumpla con la reposición, estará obligado el concesionario a abonar el valor de esos objetos, de acuerdo a la estimación que se realizará en forma irrecurrible la Intendencia Departamental. Las reposiciones por obsolescencia de los bienes entregados al concesionario por la Intendencia Departamental, de acuerdo al inventario pertinente, serán de cargo de la Intendencia Departamental.

**37.** Se pone en conocimiento del futuro concesionario, que la Intendencia contratará los servicios de desayuno buffett para los huéspedes alojados en el hotel Los Médanos, que se abonarán mes a mes vencidos, siendo en temporada alta (1/11 al 31/3 de cada año) un promedio de 4.500 desayunos y en temporada baja (1/4 al 31/10) de 2.500 desayunos. Tal precio será acordado por ambas partes y el desayuno deberá por lo menos incluir: café, té, chocolatada, leche, yogurt, jugos naturales de frutas, frutas frescas, manteca, mermelada, dulce de leche, azúcar, edulcorante, fiambres, quesos, bizcochos, pan para tostadas, pancitos, alguna torta dulce.

ANEXO I  
FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

**Licitación Abreviada N° 16/2023**

Razón Social de la Empresa -----

Nombre Comercial de la Empresa -----

R.U.T -----

Domicilio a los efectos de la presente Licitación -----

-----

Calle ----- N° -----

Localidad -----

Código Postal -----

País -----

Correo electrónico para notificaciones-----

Teléfono -----

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el estado.

Firma/s -----

Aclaración de Firmas -----